



SITUACION GENERAL DE:
FIDEICOMISOS FINANCIEROS Y EMISORAS

ALDYL ARGENTINA S.A.....	N° 36
INTERGARANTÍAS S.G.R.....	N° 37;CS
DULCOR S.A.....	C.S
S.G.R. CARDINAL.....	C.S
VINCULOS S.G.R.....	C.S
TRADIMEX S.A.I. y C.....	C.S

CODIGOS DE INDIVIDUALIZACIONES:

C.S.: Cotización Suspendida.

R.R.: Rueda Reducida.

N° 1 – c2): Cuando en los informes o dictámenes el auditor o la comisión fiscalizadora o el consejo de vigilancia se abstengan de emitir opinión sobre los estados contables.

N°1 – d): Cuando no contando con autorización expresa de la Bolsa, no hayan presentado en término la documentación contable exigida.

N° 36: Con fecha 09 de octubre de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Avalista de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por ALDYL ARGENTINA S.A., procederá efectuar el pago del quinto servicio de capital y de interés el día 16 de octubre de 2020.

N° 37: Que con fecha 5 de julio de 2022, la Calificadora de Riesgo Evaluadora Latinoamericana S.A. publicó en la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores, dos hechos relevantes comunicando que no cuenta con información suficiente para actualizar las calificaciones de INTERGARANTIAS S.G.R. e INTERVALES S.G.R., en los términos del Art. 44, Secc. X, Cap. I, Tit. IX de las Normas CNV.

Que, con fecha 6 de julio de 2022, la Calificadora de Riesgo Evaluadora Latinoamericana S.A. publicó en la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores, dos hechos relevantes comunicando el 6 de julio de 2022 INTERGARANTIAS S.G.R. e INTERVALES S.G.R. suministraron información cuya suficiencia y relevancia está siendo analizada de conformidad con sus metodologías de calificación. Habiéndose recibido, en el día de la fecha, información a través de un correo electrónico de Caja de Valores, de la existencia de signos evidentes de que el cobro de los valores negociados avalados por INTERVALES S.G.R. se encuentra demorado y que la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en ejercicio de las actividades delegadas conforme al artículo 32 inciso b) de la Ley 26.831 y su modificatoria, ha resuelto interrumpir la negociación de los cheques de pago diferidos y pagarés avalados por INTERVALES S.G.R., por lo que el MAV ha decidido suspender la negociación.

Habiéndose recibido, en el día de la fecha, información a través de un correo electrónico de Caja de Valores, de la existencia de signos evidentes de que el cobro de los valores negociados avalados por INTERGARANTIAS S.G.R. se encuentra demorado y que la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en ejercicio de las actividades delegadas conforme al artículo 32 inciso b) de la Ley 26.831 y su modificatoria, ha resuelto interrumpir la negociación de los cheques de pago diferidos y pagarés avalados por INTERGARANTIAS S.G.R., por lo que el MAV ha decidido suspender la negociación.

HECHO RELEVANTE



ACTA DE DIRECTORIO N° 494:

En la ciudad de Rosario, siendo las 9:00 (nueve) horas del día 18 del mes de julio de 2024 se reúnen en la sede social de la sociedad, sita en la calle Av. de las Palmeras 4515 “A” de esta ciudad, los señores directores de la sociedad, Sres. Nestor Ruben Rozin, Oscar Jaime Gindin, Adriana Rozin de Gindin, Diego Ariel Gindin y Damián Pablo Rozin, con la asistencia del síndico CP. Olga María Sagristá, en representación de la comisión fiscalizadora a fin de tratar el siguiente tema:

Ausencia temporal de Presidente del directorio: Visto que el Sr. Presidente, Nestor Rozin, permanecerá ausente de la ciudad desde el 22 de julio hasta el 07 de agosto inclusive, se resuelve por unanimidad aprobar dicha ausencia por el tiempo antes dicho.

Sin otro asunto a considerar, se levanta la sesión siendo las 09:45 horas, firmando los presentes en ratificación de lo actuado.

NESTOR RUBEN ROZIN

OSCAR GINDIN

DAMIAN ROZIN

ADRIANA ROZIN DE GINDIN

DIEGO GINDIN

OLGA SAGRISTA



AVISO DE PAGO

FIDEICOMISOS FINANCIEROS

Rosario, 18 de Julio 2024

BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO
At. Sres. Gerencia de Desarrollo de Mercado de Capitales

FIDEICOMISO FINANCIERO TARJETA FERTIL XXI
PAGO DE SERVICIOS DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

Se comunica que el 25 de Julio 2024 se pagará el servicio N° 8 de los Valores Fiduciarios correspondientes al Fideicomiso Financiero Tarjeta Fertil XXI, emitido el 17 de Noviembre de 2023 (VDF A Nro. 57493, VDF B Nro. 57494 y VDF C Nro. 57495).

Pago de servicio nro.:	8
Período de devengamiento:	25/06/2024 - 24/07/2024
<u>Valores de Deuda Fiduciaria Clase "A"</u>	
Porcentaje de amortización de capital:	9,09091% s/ capital nominal
Amortización en Pesos:	25.454.545,00
Monto del valor residual al inicio:	101.818.185,00
Valor Residual Post Pago del servicio:	76.363.640,00
Porcentaje sobre V.N. inicial:	27,27273%
Tasa del período - TNA:	125,0000%
Porcentaje de intereses del período:	3,73599% s/ capital nominal
Total intereses en pesos:	10.460.772,43

Los servicios se pagarán mediante acreditación en las subcuentas de los titulares de Valores Fiduciarios en Caja de Valores S. A., en el horario de atención al público.

CP. Andrea Vazquez
Apoderada
Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria SA





Rosario, 18 de Julio 2024

BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO
At. Sres. Gerencia de Desarrollo de Mercado de Capitales

**FIDEICOMISO FINANCIERO TARJETA FERTIL XXII
PAGO DE SERVICIOS DE LOS VALORES FIDUCIARIOS**

Se comunica que el 25 de Julio 2024 se pagará el servicio N° 4 de los Valores Fiduciarios correspondientes al Fideicomiso Financiero Tarjeta Fertil XXII, emitido el 09 de Abril 2024 (VDF A Nro. 57691, VDF B Nro. 57692 y VDF C Nro. 57693).

Pago de servicio nro.:	4
Periodo de devengamiento:	25/06/2024 - 24/07/2024
Valores de Deuda Fiduciaria Clase "A"	
Porcentaje de amortización de capital:	9,09091% s/ capital nominal
Amortización en Pesos:	44.096.000,00
Monto del valor residual al inicio:	352.768.000,00
Valor Residual Post Pago del servicio:	308.672.000,00
Porcentaje sobre V.N. inicial:	63,63636%
Tasa del periodo - TNA:	100,0000%
Porcentaje de intereses del periodo:	5,97758% s/ capital nominal
Total intereses en pesos:	28.994.630,14

Los servicios se pagarán mediante acreditación en las subcuentas de los titulares de Valores Fiduciarios en Caja de Valores S. A., en el horario de atención al público.

CP. Andrea Vazquez
Apoderada
Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria SA



AVISO DE PAGO RECTIFICATIVO

Rosario, 18 de Julio 2024.

BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO
At. Sres. Gerencia de Desarrollo de Mercado de Capitales

FIDEICOMISO FINANCIERO RURALCO VI
PAGO DE SERVICIOS RECTIFICATIVO DE LOS VALORES
FIDUCIARIOS

Se comunica a los señores inversores que el 22 de Julio de 2024 se pagará el servicio N° 2 de los Valores Fiduciarios correspondientes al Fideicomiso Financiero Ruralco VI, emitidos el 23 de febrero 2023. (Código de Especie: Clase A Nro. 56870, Clase B Nro. 56871 y CP Nro. 56872).

Pago de servicio nro.:	2
Periodo de devengamiento VDF A:	01/10/2023 - 30/06/2024
Periodo de devengamiento VDF B	01/03/2023 - 30/06/2024
Valores de Deuda Fiduciaria Clase "A"	
Porcentaje de amortización de capital:	36,4878% s/ capital nominal
Amortización en Dólares:	USD 1.237.676,88
Tipo de cambio de pago de servicios:	\$ 908,0412
Amortización en Pesos:	\$ 1.123.861.603,44
Monto del Valor Residual al Inicio:	USD 1.237.676,88
Valor Residual Post Pago de Servicio:	USD -
Porcentaje sobre V.N. inicial:	0,0000%
Tasa del periodo - TNA (Fija):	3,0000%
Porcentaje de intereses del periodo:	0,82098% s/ capital nominal
Total intereses en dólares:	USD 27.847,73
Tipo de cambio de pago de servicios:	\$ 908,0412
Total de intereses en Pesos:	\$ 25.286.886,08
Valores de Deuda Fiduciaria Clase "B"	
Porcentaje de amortización de capital:	1,7535% s/ capital nominal
Amortización en Dólares:	USD 11.268,07
Tipo de cambio de pago de servicios:	\$ 908,0412
Amortización en Pesos:	\$ 10.231.868,59
Monto del Valor Residual al Inicio:	USD 642.689,00
Valor Residual Post Pago de Servicio:	USD 631.320,93
Porcentaje sobre V.N. inicial:	98,2465%
Tasa del periodo - TNA (Fija):	4,0000%
Porcentaje de intereses del periodo:	5,33333% s/ capital nominal
Total intereses en dólares:	USD 34.271,41
Tipo de cambio de pago de servicios:	\$ 908,0412
Total de intereses en Pesos:	\$ 31.119.855,29

Los servicios se pagarán mediante acreditación en las subcuentas de los titulares de Valores Fiduciarios en Caja de Valores S. A., en el horario de atención al público.

CP. Andrea Vazquez
Apoderada
Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria SA



PROSPECTO DE EMISIÓN

PROSPECTO DE OFERTA PÚBLICA RESUMIDO

PROGRAMA GLOBAL DE VALORES FIDUCIARIOS

“METALFOR”

Hasta V/N U\$S 50.000.000 (dólares estadounidenses cincuenta millones)

(o su equivalente en otras monedas)



ROSARIO ADMINISTRADORA SOCIEDAD
FIDUCIARIA S.A.

Fiduciario



METALFOR S.A.

Fiduciante



Worcap S.A.

Organizador y Asesor Financiero

La creación del programa ha sido autorizada por Resolución N° 18.252 del 06 de octubre de 2016. La prórroga del plazo del Programa fue autorizada por Resolución N° 21.567 del 29 de diciembre de 2021. El aumento de monto del programa a la suma de U\$S 50.0000 (o su equivalente en otras monedas) ha sido autorizado por Resolución N° RESFC-2024-22761-APN-DIR#CNV del 3 de julio de 2024, cuyos condicionamientos fueron levantados por la Gerencia de Fideicomisos Financieros de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) el 18 de julio de 2024. Estas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el



Prospecto. La veracidad de la información suministrada en el presente Prospecto es responsabilidad del Fiduciario y del Fiduciante, y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la ley 26.831. El Fiduciario y el Fiduciante manifiestan, en lo que a cada uno les atañe, con carácter de declaración jurada, que el presente Prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar su situación patrimonial, económica y financiera y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

El PROGRAMA GLOBAL DE VALORES FIDUCIARIOS “METALFOR” (el “Programa”) tiene un plazo máximo de duración de CINCO (5) años a contar desde la fecha de vencimiento original del Programa, es decir su vencimiento operará el 6 de octubre de 2026. Bajo el Programa, Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. actuará como Fiduciario, y en el marco del mismo podrán constituirse uno o más fideicomisos financieros (cada uno de ellos, un “Fideicomiso”) respecto de los cuales se emitirá y tendrá en circulación en cualquier momento hasta un valor nominal U\$S 50.000.000 (dólares estadounidenses cincuenta millones), o su equivalente en otras monedas, de Valor Nominal de Valores Fiduciarios que serán Certificados de Participación, Valores de Deuda Fiduciaria, y/u otros valores negociables atípicos conforme al art. 1820 del Código Civil y Comercial (“CCC”) (en conjunto, los “Valores Fiduciarios”), bajo las disposiciones del Capítulo 30 del Título IV Libro III del CCC, y el Título V capítulo IV de las NORMAS de la Comisión Nacional de Valores (N.T 2013 res Gral. 622/2013 y modificatorias; las “Normas de la CNV”). Respecto de cada Fideicomiso los Valores Fiduciarios se podrán emitir una o más Clases con derechos diferentes. El Programa se registrará por un contrato marco (el “Contrato Marco”), y cada Fideicomiso bajo el mismo por un contrato suplementario de fideicomiso (el “Contrato Suplementario”). El pago de los Valores Fiduciarios a sus respectivos titulares (los “Beneficiarios”), bajo los términos y condiciones previstas en cada Serie y en cada Clase, tiene como única fuente el Patrimonio Fideicomitado y depende de la circunstancia de que el Fiduciario reciba pagos, bajo sus respectivos términos y condiciones, como consecuencia de la titularidad en fiducia de los activos fideicomitados. Los bienes del Organizador y Fiduciario no responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso, las que serán satisfechas exclusivamente con el Patrimonio Fideicomitado, conforme lo dispone el artículo 1687 del CCC. En caso de incumplimiento total o parcial de los emisores u obligados de los activos que constituyan el Patrimonio Fideicomitado, los Beneficiarios no tendrán derecho o acción alguna contra el Fiduciante ni contra el Organizador y Fiduciario. Ello, sin perjuicio de las fianzas y demás sistemas de garantía o cobertura que pudieran amparar a una determinada Serie y/o Clase de Valores Fiduciarios y del compromiso asumido por el Fiduciario de perseguir el cumplimiento de los derechos correspondientes a tales activos en interés de los Beneficiarios.

EL PRESENTE PROGRAMA NO CUENTA CON CALIFICACIÓN DE RIESGO. LAS CALIFICACIONES DE RIESGO PODRÁN SER SOLICITADAS AL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE CADA FIDEICOMISO. SIN EMBARGO, DICHAS CALIFICACIONES NO DEBERÍAN CONSTITUIR UNA RECOMENDACIÓN DEL FIDUCIANTE, DEL FIDUCIARIO NI DE CUALQUIER OTRA ENTIDAD A CARGO DE LA ORGANIZACIÓN, COLOCACIÓN O VENTA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS.

ESTE PROSPECTO SERÁ PUBLICADO EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DISPUESTOS POR LOS MERCADOS EN QUE SE LISTEN Y/O NEGOCIEN LOS VALORES FIDUCIARIOS. ASIMISMO, ESTARÁ A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN LAS OFICINAS DEL FIDUCIARIO, EN LAS DE LOS COLOCADORES QUE SE DESIGNEN PARA CADA FIDEICOMISO Y EN [HTTPS://WWW.ARGENTINA.GOB.AR/CNV](https://www.argentina.gob.ar/cnv).

La fecha de este Prospecto Resumido es el 18 de julio de 2024.



I.- ADVERTENCIAS

LA INFORMACIÓN DEL FIDUCIANTE CONTENIDA EN EL PRESENTE PROSPECTO HA SIDO PROPORCIONADA POR EL MISMO, REVISADA DILIGENTEMENTE POR EL FIDUCIARIO, Y ES PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS EVENTUALES INVERSORES SOLAMENTE PARA SU USO EN RELACIÓN CON EL ANÁLISIS DE LA COMPRA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS.

TODO EVENTUAL INVERSOR QUE CONTEMPLE LA ADQUISICIÓN DE VALORES FIDUCIARIOS BAJO UN FIDEICOMISO DEBERÁ REALIZAR, ANTES DE DECIDIR DICHA ADQUISICIÓN, Y SE CONSIDERARÁ QUE ASÍ LO HA HECHO, SU PROPIA EVALUACIÓN SOBRE EL FIDEICOMISO RESPECTIVO Y SOBRE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES FIDUCIARIOS, INCLUYENDO LOS BENEFICIOS Y RIESGOS INHERENTES A DICHA DECISIÓN DE INVERSIÓN Y LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS Y LEGALES DE LA ADQUISICIÓN, TENENCIA Y DISPOSICIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS. LOS FIDEICOMISOS FINANCIEROS PODRÁN ESTAR EN ALGUNOS CASOS SUJETOS AL PAGO DE IMPUESTOS, SEGÚN LA LEGISLACION APLICABLE. LOS VALORES FIDUCIARIOS PODRÁN GOZAR DE EXENCIONES IMPOSITIVAS, EN TANTO SEAN COLOCADOS POR OFERTA PÚBLICA, Y DICHA AUTORIZACION SEA MANTENIDA.

LA ENTREGA DEL PROSPECTO NO DEBERÁ INTERPRETARSE COMO UNA RECOMENDACIÓN DEL FIDUCIARIO, NI DEL FIDUCIANTE, PARA COMPRAR LOS VALORES FIDUCIARIOS QUE SE EMITAN BAJO LOS FIDEICOMISOS QUE SE CONSTITUYAN EN EL MARCO DEL PROGRAMA.

SE CONSIDERARÁ QUE CADA INVERSOR ADQUIRENTE DE VALORES FIDUCIARIOS, POR EL SOLO HECHO DE HABER REALIZADO TAL ADQUISICIÓN, HA RECONOCIDO QUE NI EL FIDUCIARIO, NI EL FIDUCIANTE Y/O LOS AGENTES COLOCADORES – EN SU CASO-, NI CUALQUIER OTRA PERSONA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DEL MISMO, HA EMITIDO DECLARACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA SOLVENCIA DE LOS OBLIGADOS AL PAGO BAJO LOS BIENES FIDEICOMITIDOS. EXCEPTO LO QUE SE DISPONGA EN CONTRARIO EN EL SUPLEMENTO RESPECTIVO.

DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY 26.831, “LOS EMISORES DE VALORES NEGOCIABLES, JUNTAMENTE CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ESTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, Y EN SU CASO LOS OFERENTES DE LOS VALORES NEGOCIABLES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES NEGOCIABLES, SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES” (LOS “RESPONSABLES DIRECTOS”) AGREGA EL ARTÍCULO 120 QUE “LAS ENTIDADES Y AGENTES HABILITADOS EN EL MERCADO QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADORES O COLOCADORES EN UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O COMPRA DE VALORES NEGOCIABLES DEBERÁN REVISAR DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PROSPECTOS DE LA OFERTA. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN”. POR SU PARTE EL ART. 17 CAP.IV, TÍTULO V DE LAS NORMAS DE LA CNV DISPONE QUE CABE ASIGNAR AL FIDUCIARIO RESPONSABILIDAD COMO ORGANIZADOR O EXPERTO, SIN PERJUICIO DE SU RESPONSABILIDAD DIRECTA POR LA INFORMACION RELATIVA AL CONTRATO DE FIDEICOMISO, A LOS DEMÁS ACTOS O DOCUMENTOS QUE HUBIERA ENTREGADO, Y A LA SUYA PROPIA. LA LEGITIMACIÓN PARA DEMANDAR, EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN Y OTROS ASPECTOS VINCULADOS ESTÁN REGULADOS EN LOS ARTÍCULOS 121 A 124 DE LA LEY CITADA.

NI LOS FIDEICOMISOS QUE SE CONSTITUYAN BAJO ESTE PROGRAMA, NI EL FIDUCIARIO EN CUANTO TAL, SE ENCUENTRAN SUJETOS A LA LEY 24.083 DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN.



LOS INVERSORES DEBERÁN TENER EN CUENTA LAS CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN QUE SE ENCUENTREN DETALLADAS EN LOS SUPLEMENTOS DE PROSPECTOS RESPECTIVOS.

II.- RESUMEN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROGRAMA

Denominación del Programa Global	PROGRAMA GLOBAL DE VALORES FIDUCIARIOS “METALFOR”
Monto del Programa:	Hasta un valor nominal máximo de V/N U\$550.000.000 (dólares estadounidenses cincuenta millones), o su equivalente en otras monedas, en circulación bajo el Programa en cualquier momento. Una vez cubierto en forma total el monto máximo en circulación del Programa sólo se podrá emitir nuevos Valores Fiduciarios por un valor nominal equivalente al de los Valores Fiduciarios anteriormente emitidos que se cancelen en forma total o parcial. En caso de emisión en distintas monedas, y a los efectos de establecer el monto en circulación, se considerará la cotización del dólar estadounidense, tipo comprador divisas publicada por el Banco de la Nación Argentina a la fecha de que se trate.
Fiduciario:	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.
Fiduciante:	METALFOR S.A.
Emisor:	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.
Organizador:	Será Worcap S.A, o quien se designe en cada emisión.
Administrador de los Créditos:	La/s persona/s o entidad/es que en un Contrato Suplementario se designe para que cumpla con la función de administrar los Bienes Fideicomitidos.
Agente de Cobro:	La Administración y/o la cobranza de los Bienes Fideicomitidos podrán ser delegadas en el Fiduciante, o en terceras entidades o en la institución que se especifique en cada Contrato Suplementario. En todos los casos la administración y cobranzas se realizarán conforme a lo establecido en la Sección XII, Capítulo IV Título V de las NORMAS de la CNV.
Agente de Pago:	El Fiduciario, o la institución que se especifique en cada Contrato Suplementario. El Fiduciario podrá designar uno o más agentes de pago, los que se indicarán en cada Serie en particular.



Agente de Custodia:	Será la entidad a la que el Fiduciario delegue la custodia de los Documentos. La función será cumplida por cualquier entidad designada por el Fiduciario que cuente con capacidad suficiente para llevar a cabo la función encomendada. El mismo se designará en cada Suplemento de Prospecto.
Colocadores:	Significa aquellas entidades del país o del exterior que se designen en cada Fideicomiso para la colocación de los Valores Fiduciarios.
Beneficiarios:	Los titulares de los Valores Fiduciarios emitidos bajo cada Fideicomiso en el marco del Programa.
Asesor Financiero del Fiduciante:	Será Worcap S.A, o quien se designe en cada emisión.
Bienes a fideicomitir bajo el Programa:	Los Activos Titulizables presentes o futuros transferidos al Fideicomiso, y/o el monto que se reciba por la colocación de los Valores Fiduciarios. La propiedad fiduciaria se extenderá a los activos que sustituyan a los originalmente adquiridos y a todos los fondos recibidos por cualquier concepto derivado de la administración y/o disposición del Patrimonio Fideicomitado. Los Activos Titulizables que constituirán cada Fideicomiso serán cualquiera de los siguientes: (a) Moneda nacional o extranjera, para adquirir u originar otros activos, realizar emprendimientos u otorgar financiaciones; (b) derechos crediticios o derechos de cobro de sumas de dinero, de cualquier naturaleza, con o sin garantía incluyendo sin limitación créditos prendarios, facturas (ya sean en formato físico o electrónico), facturas de crédito, pagarés, cheques, letras de cambio, warrants, contratos, y cualquier otro tipo de créditos; (c) valores negociables; (d) activos financieros, incluyendo, sin limitación, valores representativos de deuda o de capital, emitidos por personas del sector público o privado, argentinas o extranjeras, incluyendo a los estados nacionales, provinciales o municipales; préstamos, o participaciones en préstamos, otorgados a personas del sector público o privado, argentinas o extranjeras, incluyendo a los estados nacionales, provinciales o municipales; certificados de depósito a plazo fijo o cualquier otra clase de activos financieros, hayan sido o no autorizados a la oferta pública en la República Argentina o en otras jurisdicciones. Los valores representativos de deuda podrán incluir, de manera no taxativa, bonos, notas, letras, obligaciones negociables, debentures y valores representativos de deuda de fideicomisos. Los valores representativos de capital podrán incluir, de manera no taxativa, acciones ordinarias o preferidas o de participación, o en cuotapartes y/o acciones de fondos comunes de inversión, abiertos y/o cerrados, nacionales o extranjeros, certificados de participación de fideicomisos; así como también en títulos de crédito o papeles de comercio; (e) derechos personales y reales sobre bienes inmuebles y muebles; (f) activos intangibles; y/o (g) productos derivados con las limitaciones que se indican a continuación; todos ellos originados, emitidos o previamente



	adquiridos por el Fiduciante. También constituirán el Patrimonio Fideicomitado todo producido, renta, amortización, indemnización, fruto, accesión y derecho que se obtenga de dichos activos o de la inversión de Fondos Líquidos Disponibles de cada Fideicomiso Financiero, en los términos que se autoriza en el presente. Se consideran productos derivados cualquier operación de : (i) pase, activo o pasivo, (ii) swaps de tasas, monedas, de riesgo crediticio (incluyendo “total return swaps”) o de mercado o de otros índices, (iii) opciones de venta y/o compra y combinaciones de éstas y/o (iv) futuros. No se podrá invertir en productos derivados que impliquen un riesgo de pérdida de capital.
Plazo del Programa:	La duración del Programa será de cinco (5) años contados desde la fecha de vencimiento original, su vencimiento operará el 6 de octubre de 2026. Durante este plazo se podrán constituir Fideicomisos bajo el Programa cuya duración podrá exceder dicho período. Durante la vigencia del Programa el Fiduciario podrá emitir Valores Fiduciarios por el monto amortizado.
Valores negociables fiduciarios a ser emitidos:	Los Valores Fiduciarios que se podrán emitir son Valores de Deuda Fiduciaria y/o Certificados de Participación y/o Valores Atípicos, según se determine en el respectivo Contrato de Fideicomiso. Los términos y condiciones de los Valores Fiduciarios de cada Fideicomiso o Serie se establecerán en el Contrato de Fideicomiso respectivo.
Posible ámbito de negociación de los valores negociables fiduciarios:	Los Valores Fiduciarios serán autorizados para su oferta pública en la República Argentina y eventualmente en el exterior, y podrán ser listados en las bolsas de valores y en los mercados autorizados que en cada caso se establezca.
Datos de las resoluciones sociales del Fiduciante y del Fiduciario	La creación de este Programa fue aprobada por el Directorio del Fiduciante con fecha 15 de enero de 2016; y por el Directorio del Fiduciario en fecha 22 de enero de 2016. La prórroga de este programa fue aprobada por el Directorio del Fiduciante con fecha 23 de agosto de 2021 y por el Directorio del Fiduciario con fecha 20 de agosto de 2021. El aumento del monto del Programa a la suma de U\$S 50.000.000 o su equivalente en otras monedas fue autorizado por el Directorio del Fiduciante con fecha 20 de marzo de 2024 y por el Directorio del Fiduciario con fecha 06 de marzo de 2024 y 26 de abril de 2024.

III.- DESCRIPCION DEL FIDUCIARIO



Para obtener información sobre el presente apartado véase la sección correspondiente del Prospecto en su versión completa.

IV.- DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIANTE

Para obtener información sobre el presente apartado véase la sección correspondiente del Prospecto en su versión completa.

V.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A FIDEICOMITIR BAJO EL PROGRAMA

Los Bienes Objeto del Programa serán los Activos Titulizables presentes o futuros transferidos al Fideicomiso, y/o el monto que se reciba por la colocación de los Valores Fiduciarios. La propiedad fiduciaria se extenderá a los activos que sustituyan a los originalmente adquiridos y a todos los fondos recibidos por cualquier concepto derivado de la administración y/o disposición del Patrimonio Fideicomitado.

Los Activos Titulizables que constituirán cada Fideicomiso serán cualquiera de los siguientes:

- (a) Moneda nacional o extranjera, para adquirir u originar otros activos, realizar emprendimientos u otorgar financiaciones;
- (b) derechos crediticios o derechos de cobro de sumas de dinero, de cualquier naturaleza, con o sin garantía incluyendo sin limitación créditos prendarios, facturas (ya sean en formato físico o electrónico), facturas de crédito, pagarés, cheques, letras de cambio, warrants, contratos, y cualquier otro tipo de créditos;
- (c) valores negociables;
- (d) activos financieros, incluyendo, sin limitación, valores representativos de deuda o de capital, emitidos por personas del sector público o privado, argentinas o extranjeras, incluyendo a los estados nacionales, provinciales o municipales; préstamos, o participaciones en préstamos, otorgados a personas del sector público o privado, argentinas o extranjeras, incluyendo a los estados nacionales, provinciales o municipales; certificados de depósito a plazo fijo, o cualquier otra clase de activos financieros, hayan sido o no autorizados a la oferta pública en la República Argentina o en otras jurisdicciones. Los valores representativos de deuda podrán incluir, de manera no taxativa, bonos, notas, letras, obligaciones negociables, debentures y valores representativos de deuda de fideicomisos. Los valores representativos de capital podrán incluir, de manera no taxativa, acciones ordinarias o preferidas o de participación, o en cuotapartes y/o acciones de fondos comunes de inversión, abiertos y/o cerrados, nacionales o extranjeros, certificados de participación de fideicomisos; así como también en títulos de crédito o papeles de comercio;
- (e) derechos personales y reales sobre bienes inmuebles y muebles;
- (f) activos intangibles; y/o
- (g) productos derivados con las limitaciones que se indican a continuación; todos ellos originados, emitidos o previamente adquiridos por el Fiduciante. También constituirán el Patrimonio Fideicomitado todo producido, renta, amortización, indemnización, fruto, accesión y derecho que se obtenga de dichos activos o de la inversión de Fondos Líquidos Disponibles de cada Fideicomiso Financiero, en los términos que se autoriza en el presente. Se consideran productos derivados cualquier operación de: (i) pase, activo o pasivo, (ii) swaps de tasas, monedas, de riesgo crediticio (incluyendo “total return swaps”) o de mercado o de otros índices,



(iii) opciones de venta y/o compra, y combinaciones de éstas y/o (iv) futuros. No se podrá invertir en productos derivados que impliquen un riesgo de pérdida de capital.

VI.- CONTRATO MARCO

Para obtener información sobre el presente apartado véase la sección correspondiente del Prospecto en su versión completa.

FIDUCIARIO Y EMISOR

Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S. A.

Paraguay 777 piso 9no., Rosario, Pcia. de Santa Fe

Tel/fax: 341-5300900

FIDUCIANTE

METALFOR S.A.

Ruta nacional N° 9 km. 443 de la ciudad de Marcos Juárez, Provincia de Córdoba

Tel/Fax: (03525) 462701

ORGANIZADOR y ASESOR FINANCIERO

Worcap S.A.

Junin 191, Piso 14

Ciudad de Rosario

Provincia de Santa Fe

República Argentina

Tel/Fax 0341-4242147



ASESORES LEGALES PARA LA CONSTITUCIÓN DEL PROGRAMA

Nicholson & Cano Abogados

San Martín 140 - Piso 14

(C1004AAD) Ciudad de Buenos Aires

Tel: 5167-1000

Fax: 5167-1072